



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20

MOTIVO: Adquisición de DVR

APERTURA: 20 de Enero de 2021

HORA: 10.00

EXPTE. N°: 4130-41500/20

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.146.788,43

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.761,46

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Carta de Presentación.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.

**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurren al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.

Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aún cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.



La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Carecieran del presente pliego.
- b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- e) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.
- f) Carecieran del certificado de "Libre deuda Registrada" de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS

ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:



- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).

Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

- e) Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas de oficio **mediante la solicitud por escrito**:

:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
 - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.
- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12°, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

**DETERMINACION DEL PRECIO**

ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.



La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

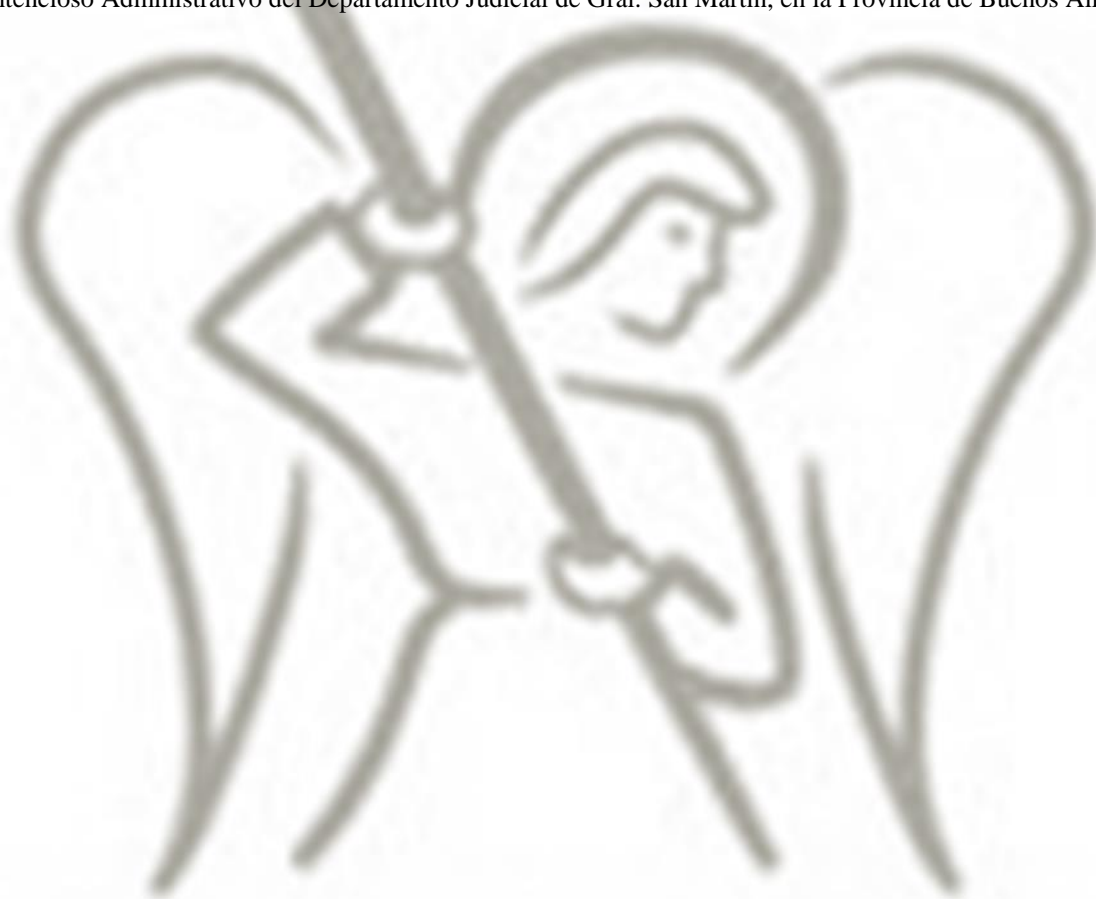
- a) **CAAITBA. LEY 13753:** Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.



ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compe nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

ARTICULO N° 1 - OBJETO: Llámase a Licitación Pública para determinar las personas o Empresa que ofrezca a la Administración Municipal las condiciones más ventajosas por la adquisición de DVR, 12 sistema de grabación móvil, 24 sensores de imagen frontal y trasero, 12 sensores de imagen interior, 12 licencias milestone xprotext corporate + 3 años care plus, 12 instalación y puesta en marcha de sistema de grabación móvil, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de San Miguel. Según planilla de cotización adjunta.

ARTICULO N° 2 - PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR DEL PLIEGO, CONSULTA y ADQUISICIÓN:

2.1 El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 6.146.788,43.

2.2 La adquisición es financiada con fondos de origen provincial

2.3 Fecha de apertura 20 de Enero de 2021 – 10.00 horas

2.4 Valor del pliego \$ 6.761,46

2.5 Los pliegos podrán ser consultados en la página Web www.msm.gov.ar - Consulta física y venta de pliegos originales en la Dirección de Compras **del 12 al 15 de Enero de 2021 de 9.00 a 13.00 hs.**

ARTICULO N° 3 - LUGAR DE APERTURA: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

ARTICULO N° 4 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de apertura de la presente licitación, transcurrido dicho tiempo, se considerará mantenida la oferta por un plazo similar, salvo manifestación expresa en contrario antes de su vencimiento.

El incumplimiento del plazo mencionado anteriormente o el no-sostenimiento de los precios, ocasionará la pérdida de la garantía de oferta.

ARTICULO N° 5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas que efectúen los concurrentes a la licitación se presentarán de la forma establecida en el Artículo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales, en la Dirección de Compras hasta la hora dispuesta para la apertura, sita en Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) **Recibo original de adquisición del pliego licitatorio**, emitido por la Tesorería Municipal.
- b) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- a) **Pliego ORIGINAL, entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias.** Firmado y sellado en todas sus fojas.
- c) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- d) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 22° P.C.P.
- e) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- f) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos.
- h) Copia formulario 931 SUSS.
- i) Carta de autorización de los fabricantes para participar en la presente licitación, **punto 1° Normas generales.**
- j) Certificados expedidos por el fabricante que certifiquen el entrenamiento técnico de al menos dos personas de su staff, **punto 3° Normas generales.**
- k) La Unidad de grabación ofertada deberá contar con certificación del fabricante de 100.000 horas promedio antes de falla, **punto 8° Normas generales.**
- l) Proyectos similares, **punto 9° Normas generales.**
- m) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.

ARTICULO N° 6 - FORMA DE COTIZACIÓN:



- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional), en las “Planillas de cotización” adjuntas al presente pliego debiendo especificar marcas y/o similar; ó en su defecto en planillas sistematizadas de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en las “Planillas de cotización” emitidas por el Municipio, con descripción del material ofrecido y/o marca, y origen de los elementos cotizados, entendiéndose que si no se indica, es de producción nacional. **Con** respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos.
- **6.2** Los oferentes están obligados a la cotización por la cantidad total de cada uno de los items, no aceptándose su parcialización, para la cotización.
- **6.3** No se aceptará la presentación de alternativas de los ítems requeridos en la planilla de cotización.

ARTICULO N° 7 - GARANTÍAS: Se tendrán en cuenta las garantías previstas en el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 8 - FORMAS DE GARANTÍAS:

- **8.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, en las formas especificadas en el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales
- **8.2 De adjudicación:** Será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas especificadas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **8.3 De impugnación:** Como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ARTICULO N° 9 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: Se tendrán en cuenta las previstas en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 10 - COTIZACIONES: Las cotizaciones se efectuarán teniéndose en cuenta que en el monto cotizado de considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como “Consumidor Final”.

ARTICULO N° 11 - PLAZO PARA IMPUGNAR: El plazo para formular las impugnaciones, será de un (1) días y deberá integrarse según lo establecido en el artículo 8.3 del P.C.P.

ARTICULO N° 12 - CONDICION DE PAGO: El pago se realizará contra presentación de Facturación por parte de la adjudicataria y efectiva percepción de los fondos correspondientes para solventar los mismos, según convenio suscripto con el Gobierno Provincial.

Una vez acreditados los fondos transferidos por el Gobierno Provincial, los pagos se realizarán dentro de los 15 días de la fecha de recepción de la factura correspondiente, de no mediar objeción alguna por parte de la unidad ejecutora, según remitos de entrega.

ARTICULO N° 13 - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar las cámaras en un plazo no mayor a los 15 días, a partir de la recepción de la orden de compra, en el Palacio Municipal

ARTICULO N° 14 - GARANTIAS: La cámara para LPR, iluminador profesional y cámara de entorno deberá estar respaldada por un mínimo de tres (3) años de garantía. (**Excluyente**).

ARTICULO N° 15 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN: El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

ARTICULO N° 16 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:

- **16.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.



- **16.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura, rigiendo las mismas normas que las establecidas en el punto 16.1.

ARTICULO N° 17 - DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. Además podrán concurrir como oferentes ya sea en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades de hecho.

- **17.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 17°.

ARTICULO N° 18 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE: No serán aceptados como oferentes quienes:

- **18.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **18.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **18.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **18.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ARTICULO N° 19 - EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS: Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 17° y 18° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **19.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **19.2** La anulación de la **orden de compra**, con pérdida de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ARTICULO N° 20 - DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES: Para los oferentes cuyo domicilio legal esté fijado fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatarios, deberán fijar domicilio legal en ésta, dentro de las 96 horas de recibida la orden de compra y notificar por escrito a la Dirección de Compras el nuevo domicilio legal.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **20.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **20.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ARTICULO N° 21 - SITUACIÓN FISCAL: Rige la *“Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales”* implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones *“certificado fiscal para contratar”*. Su sustitución.



21.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE. Entrar en Afip con clave fiscal. (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento)** – Imprimir pantalla.

ARTICULO N° 22 - CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA: Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

22.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

22.1.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

22.1.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ARTICULO N° 23 - VISTA DE LAS PRESENTACIONES: Los duplicados estarán a disposición de los oferentes por un (1) día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

ARTICULO N° 24 - INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

ARTICULO N° 25 - CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- **34.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **34.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

ARTICULO N° 26 -ORDEN DE PRELACIÓN: Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA 31/20

Anexo 1

NORMAS GENERALES

1. El oferente deberá contar con la autorización de los fabricantes de la solución (Hardware y Software) para participar a la presente licitación mediante carta dirigida al Municipio haciendo referencia a la presente licitación (Excluyente)
2. A los fines de asegurar la compatibilidad, el software deberá ser el mismo que está utilizando actualmente el centro de monitoreo del municipio Milestone Xprotect en su versión "Corporate" (Excluyente)
3. El proveedor deberá presentar en la presente licitación certificados expedidos por el fabricante que certifiquen el entrenamiento técnico de al menos de 2 personas de su staff. Es interés del municipio trabajar con empresas capacitadas para obtener rápidas respuestas técnicas. (Excluyente)
4. El oferente deberá adjuntar ingeniería para bajada de las grabaciones vía punto-multipunto desde la patrulla hasta el datacenter del municipio, ordenando cada grabación cronológicamente en una línea de tiempo (Excluyente)
5. El campo visual del sensor de imagen frontal y trasero deberá ser de 113° (Excluyente)
6. El campo visual del sensor de imagen interior deberá ser de 194° (Excluyente)
7. Se deberá instalar un micrófono ambiente en el interior de la patrulla (Excluyente)
8. La Unidad de Grabación Móvil ofertada deberá contar con certificación del fabricante de 100.000 horas promedio antes de falla (Excluyente)
9. Se deberá presentar al menos un proyecto similar comprobable en otro municipio. Se requieren datos de referencia.
10. El sistema ofertado deberá ser compatible con el actual sistema en funcionamiento. Permitiendo tanto la compatibilidad entre los móviles actuales y los nuevos a instalar como la interacción con los puntos de descarga (Excluyente)
11. El municipio podrá solicitar al oferente Prueba de Concepto (POC) del sistema ofertado para comprobar características del mismo.



Anexo Técnico

Ítem 1:

Especificaciones del sistema de grabación móvil (SGM)

El SGM deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- La unidad deberá estar respaldada por un mínimo de tres años de garantía del fabricante.
- El fabricante deberá ofrecer la opción de una garantía ampliada para la unidad. La garantía ampliada opcional deberá estar disponible en bloques de dos años de ampliación, hasta un plazo de cobertura máximo de cinco años.
- El contratista o el subcontratista designado deberán enviar las credenciales de la certificación completada del fabricante, verificada por una organización independiente, como prueba de que se poseen los conocimientos pertinentes.
- La unidad especificada deberá estar libre de PVC según IEC 61249-2-21.
- La unidad deberá contar con 2 ranuras para memoria tipo SD para la guarda de videos (Excluyente)
- Tecnología Zipstream (Técnica de compresión mejorada de hasta 80% de reducción en H.264) (Excluyente)
- Se deberá incluir las memorias necesarias para la realización de la guarda que permita la correcta sincronización con el datacenter
- La unidad deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-1.
- La unidad deberá cumplir con el perfil S de ONVIF u ONVIF versión 1.01 o superior definidos por la organización ONVIF.
- La unidad deberá contar con las siguientes homologaciones de EMC:
 - EN55022 Clase A
 - EN55024
 - FCC Parte 15 - Subparte B Clase A
 - VCCI Clase A
 - C-tick AS/NZS CISPR22 Clase A
 - ICES-003 Clase A
 - KN22 Clase A
 - KN24
- La unidad deberá cumplir los siguientes estándares:
 - IEEE 802.3af/802.3at (Alimentación a través de Ethernet)
 - IEEE 802.1X (Autenticación)
 - IPv4 (RFC 791)
 - IPv6 (RFC 2460)
 - QoS – DiffServ (RFC 2475)
- La unidad deberá cumplir las siguientes normas medioambientales mecánicas:
 - IEC/EN 60529 IP4X

- EN/IEC 60068-2-1
 - EN/IEC 60068-2-2
 - EN/IEC 60068-2-6
 - EN/IEC 60068-2-14
 - EN/IEC 60068-2-27
 - EN/IEC 60068-2-30
 - EN/IEC 60068-2-78
 - ECE R10 rev.04 (homologación E)
 - EN 50155 (vibración, golpe, sacudida)
 - IEC 60721-3-5 5M3 (vibración, golpe)
- La unidad deberá cumplir las siguientes normas medioambientales ferroviarias:
 - EN 50121-4
 - IEC 62236-4

Especificaciones mecánicas y medioambientales

La unidad deberá fabricarse con una carcasa de aluminio.

La unidad deberá operar en un rango de temperaturas que oscila entre -30 °C y +60 °C (-22 °F y +140 °F).

La unidad deberá operar en rangos de humedad relativa de entre 10-85 % (sin condensación).

Audio

La unidad deberá soportar audio dúplex completo bidireccional.

Fuente de entrada:

- Micrófono externo
- Dispositivo de línea externa

Fuente de salida:

- Dispositivo de línea externa

La unidad deberá admitir las siguientes codificaciones:

- AAC-LC 8/16 kHz, 8-64 kbit/s
- G.711 PCM 8 kHz 64 kbit/s
- G.726 ADPCM 8 kHz 32 kbit/s o 24 kbit/s

Conectores

La unidad deberá estar equipada con un puerto Ethernet RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE.

La unidad deberá estar equipada con un bloque de terminales de 6 pines para cuatro entradas/salidas configurables

(salida de 12 V CC), carga máx. 50 mA.

La unidad deberá estar equipada con cuatro conectores RJ12 para las unidades de sensor.

La unidad deberá estar equipada con una toma para entrada de línea/micrófono de 3,5 mm: y otra para salida de línea de 3,5 mm.

La unidad deberá estar equipada con un puerto serie de 5 pines RS232.

La unidad deberá estar equipada con un conector de alimentación de 2 pines.

Funcionalidad de eventos

El sistema deberá estar equipado con una funcionalidad de eventos integrada, si se conecta a una unidad de sensor adecuada, que se activa mediante:

- Entrada externa
- Detección de movimiento por vídeo
- Detección de audio
- Programación
- Disparador manual/entradas virtuales
- Fuente de vídeo conectada
- Aplicaciones de terceros integradas
- Manipulación de la cámara
- Detección de alteración en el almacenamiento local

La respuesta ante un evento activado deberá incluir:

- Enviar notificación mediante HTTP, HTTPS, TCP o correo electrónico
- Enviar imágenes mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Enviar clips de vídeo mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Activación de salida externa
- Envío de mensaje trap SNMP
- Grabación en almacenamiento local y/o almacenamiento conectado a la red
- Reproducción de clip de audio

Almacenamiento

La unidad deberá estar equipada con una memoria para las grabaciones anteriores y posteriores a la alarma, así como dos ranuras para tarjetas SD para el almacenamiento local de audio y vídeo.

La unidad deberá soportar tarjetas SD/SDHC/SDXC de velocidad de clase 10, con capacidad de hasta 64 GB de memoria.

La unidad deberá soportar la grabación en almacenamiento conectado a la red.

Otra funcionalidad

La unidad deberá incluir una funcionalidad de contador de píxeles personalizable, que identifica el tamaño de los objetos según el número de píxeles.

La unidad deberá ofrecer la capacidad de superponer texto, incluidas la fecha y la hora.

La unidad deberá permitir incorporar una imagen gráfica como una superposición en la transmisión de vídeo.

La unidad deberá permitir aplicar máscaras de privacidad en la transmisión de vídeo.

La unidad deberá incluir una función para cambiar el idioma de la interfaz del usuario y deberá ser compatible con:

- Portugués
- Francés
- Alemán
- Italiano
- Japonés
- Coreano
- Ruso

- Chino simplificado
- Chino tradicional
- Español
- Polaco

Funciones de red

La unidad deberá soportar tanto direcciones IP estáticas como direcciones de un servidor DHCP.

La unidad deberá soportar IPv4 e IPv6.

La unidad deberá ser compatible con Calidad de Servicio (QoS).

La unidad deberá tener soporte para Bonjour.

Para acceder de forma segura a la unidad, así como al contenido proporcionado, la unidad deberá soportar HTTPS, SSL/TLS y autenticación mediante IEEE802.1X.

La unidad deberá ofrecer una gestión centralizada de los certificados, tanto con certificados emitidos por una Autoridad de certificación instalados previamente como con la posibilidad de cargar otros certificados adicionales de la Autoridad de certificación. Los certificados deberán estar firmados por una organización que proporcione servicios de certificación digital.

La unidad deberá soportar filtrado de direcciones IP e incluir un mínimo de tres niveles diferentes de protección mediante contraseña.

La unidad deberá soportar la sincronización de hora mediante un servidor NTP.

Alimentación

La unidad deberá soportar alimentación a través de Ethernet según la normativa IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, máx. 12,95 W.

8-28 V CC, 13,33 W máx.

Mantenimiento y servicio

La unidad deberá proporcionar un archivo de registro que contiene información sobre todos los usuarios que se han conectado a la unidad desde la última vez que se reinició. El archivo incluye información acerca de la dirección IP conectada y el tiempo de conexión.

La unidad deberá ser monitorizada por una funcionalidad de supervisión (Watchdog) que deberá reiniciar automáticamente los procesos o reseteará la unidad en caso de que se detecte un fallo de funcionamiento.

La unidad deberá enviar una notificación cuando se haya reiniciado la unidad y se hayan inicializado todos los servicios.

API y aplicaciones

La unidad deberá incluir un servidor web incorporado para el acceso a vídeo, audio y a la configuración en un entorno de navegación estándar mediante HTTP.

La unidad deberá estar totalmente respaldada por una API (Interfaz para Programadores de Aplicaciones) abierta y pública que proporcione la información necesaria para la integración de funciones en aplicaciones de otros fabricantes.



La unidad deberá cumplir con el perfil S de ONVIF u ONVIF Versión 1.01 o superior definidos por la organización ONVIF y ser actualizable en cualquier momento.

Ítems 2 y 3:

Especificaciones de los sensores de imagen

Deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- La unidad deberá estar respaldada por un mínimo de tres años de garantía del fabricante.
- El fabricante deberá ofrecer la opción de una garantía ampliada para la unidad. La garantía ampliada opcional deberá estar disponible en bloques de dos años de ampliación, hasta un plazo de cobertura máximo de cinco años.
- El contratista o el subcontratista designado deberán enviar las credenciales de la certificación completada del fabricante, verificada por una organización independiente, como prueba de que se poseen los conocimientos pertinentes.
- La unidad deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-1.
- La unidad deberá cumplir la norma ISO/IEC 14496-10 MPEG-4 Parte 10, Codificación de vídeo avanzada (H.264).
- La unidad deberá cumplir la norma ISO/IEC 14496-2 (Perfiles ASP y SP) (MPEG-4 Parte 2).
- El unidad deberá cumplir las partes relevantes de la norma SMPTE 296M (HDTV 720p).
- El unidad deberá cumplir las partes relevantes de la norma SMPTE 274M (HDTV 1080p).
- La unidad deberá contar con las siguientes homologaciones de EMC:
 - EN55022 Clase B
 - EN55024
 - FCC Parte 15 - Subparte B Clase B
 - VCCI Clase B
 - C-tick AS/NZS CISPR22 Clase B
 - ICES-003 Clase B
 - KN22 Clase B
 - KN24
- La unidad deberá cumplir las siguientes normas medioambientales mecánicas:
 - EN/IEC 60068-2-1
 - EN/IEC 60068-2-2
 - EN/IEC 60068-2-6
 - EN/IEC 60068-2-14



- EN/IEC 60068-2-27
- EN/IEC 60068-2-30
- EN/IEC 60068-2-78
- ECE R10 rev.04 (homologación E)

- La unidad deberá cumplir las siguientes normas medioambientales ferroviarias:
 - EN 50121-4
 - IEC 62236-4

Especificaciones mecánicas y medioambientales

La unidad deberá conformarse en formato pin-hole

La unidad deberá operar en un rango de temperaturas que oscila entre -30 °C y +55 °C (-22 °F y +131 °F).

La unidad deberá operar en rangos de humedad relativa de entre 10-85 % (sin condensación).

Sensores y óptica

La unidad deberá ofrecer imágenes con tan solo 0,3 lux.

La unidad deberá estar equipada con un objetivo de óptica variable de:

Sensor frontal y trasero:

- 720p (cropped)
- Horizontal angle of view: 35° - 65°
- Vertical angle of view: 20° - 36°
- Diagonal angle of view: 38° - 70°
- 1080p
- Horizontal angle of view: 53° - 108°
- Vertical angle of view: 30° - 58°
- Diagonal angle of view: 59° - 126°

Sensor Interior

- 720p (cropped)
- Horizontal angle of view: 112°
- Vertical angle of view: 66°
- Diagonal angle of view: 111°
- 1080p
- Horizontal angle of view: 194°
- Vertical angle of view: 113°
- Diagonal angle of view: 190°

Control de imagen

La unidad deberá incorporar balance de blancos automático y manual.

La unidad deberá incorporar zonas de exposición definibles automática y manualmente.

La unidad deberá soportar una obturación configurable en el rango:

- 1080p 12.5/15 fps: 1/22500 s to 2 s



- HDTV 720p 25/30 fps: 1/28000 s to 2 s

La unidad deberá incluir la funcionalidad de amplio rango dinámico (WDR) con captura forense y proporcionar hasta 120 dB de rango dinámico.

La unidad deberá soportar valores definidos manualmente para:

- Nivel de color
- Brillo
- Nitidez
- Contraste

Vídeo

La unidad deberá proporcionar secuencias de vídeo Motion JPEG y H.264 simultáneas.
La unidad deberá proporcionar dos secuencias de vídeo con resolución 1080p configuradas individualmente sobre redes IP con 25/30 imágenes por segundo en H.264 o MJPEG. Una secuencia de vídeo 1080p con 50/60 imágenes por segundo en H.264 o MJPEG.
La unidad deberá soportar la codificación H.264 Base Profile con estimación de movimiento de hasta 60 imágenes por segundo (60 Hz) y 50 imágenes por segundo (50 Hz).
La unidad deberá admitir la codificación H.264 Main Profile con estimación de movimiento y codificación aritmética binaria adaptada al contexto (CABAC) de hasta 60 imágenes por segundo (60 Hz) y 50 imágenes por segundo (50 Hz).
La unidad deberá soportar la codificación H.264 High Profile con estimación de movimiento de hasta 60 imágenes por segundo (60 Hz) y 50 imágenes por segundo (50 Hz).
La unidad deberá proporcionar vídeo en formato panorámico 4:3 y 16:9, así como formato pasillo 3:4 y 9:16.
La implementación H.264 deberá incluir funcionalidad unicast y multicast y admitir tanta velocidad de bits máxima (MBR) como velocidad de bits variable (VBR).

Conectores

La unidad deberá fabricarse con un cable preinstalado equipado con un conector RJ12. El cable se encuentra disponible en dos longitudes:

- 3 m (10 ft)
- 12 m (39 ft)

Ítem 4:

Software para visualización y grabación del sistema:

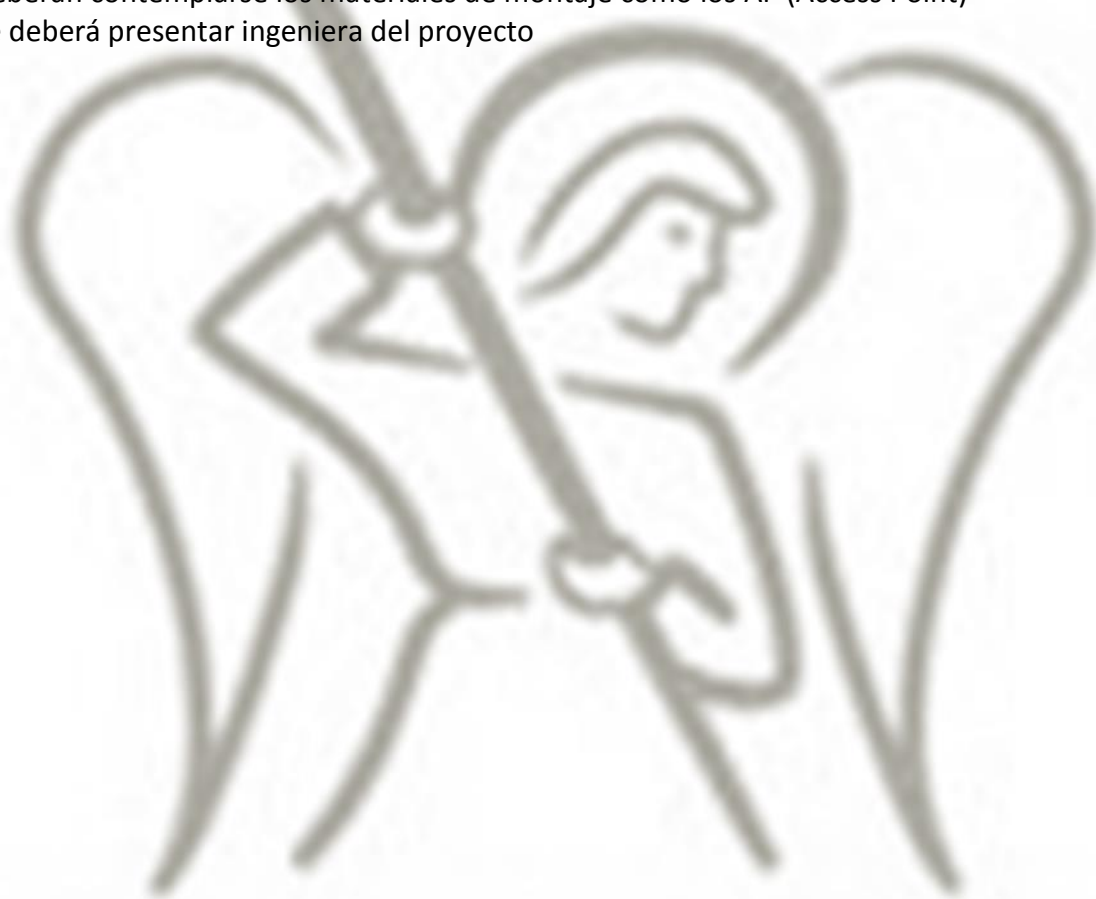
Se deberá proveer de licencias Milestone Xprotect Corporate con su respectivo care plus por 3 años

Ítem 5:



Instalación en patrullas

- Montaje del SGM móvil y su conectorizado a fuente de alimentación. Se deberá proveer detalle de la instalación a realizar.
- Montaje del AP en móvil y su conectorizado a fuente de alimentación. El AP deberá ser tipo Ubiquiti Nano loco 5 (Emisora), con 1 año de garantía.
- Montaje de los sensores y conectorizado al SGM
- Deberán contemplarse los materiales de montaje como los AP (Access Point)
- Se deberá presentar ingeniería del proyecto



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20
CARTA DE PRESENTACIÓN**

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,..... de de

Sr. Intendente Municipal
Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /20, para “.....
.....” (*Nombre del firmante*),
(D.N.I)....., representante legal de (*Nombre de la empresa*)
.....; que constituye domicilio real
en....., y legal en
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incursos en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.

**PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS****DECLARACIÓN JURADA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE

N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	